

**CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CUATRO**



INFORME DE EXAMEN ESPECIAL AL INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI), POR PRESUNTAS IRREGULARIDADES COMETIDAS POR EL PRESIDENTE DE ESA INSTITUCIÓN EN CONTRA DE LA DRA. PATRICIA TOVAR DE CANIZALEZ, AL NO CONSIDERAR EL ESCALAFÓN EN LA PLAZA DE MÉDICO ESPECIALISTA EN EL CENTRO DE APARATO LOCOMOTOR (CAL), Y POR NO APLICAR EL 10% AL ESCALAFÓN EN DOS PLAZAS, TAL COMO LO DETERMINA EL LAUDO ARBITRAL DE CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI), DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE AGOSTO DE 2013 AL 31 DE JULIO DE 2015.



San Salvador, 27 de octubre de 2015.



Contenido

1. Objetivos y Alcance de la Auditoría de Examen Especial.....	1
2. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	2
3. Resultados de la auditoría de Examen Especial.....	2
4. Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Anteriores.....	2
5. Conclusión de la Auditoría de Examen Especial.....	2
6. Recomendación.....	3



Doctor
Alex Francisco Gonzáles Menjivar
Presidente del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI).
Presente.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 195, ordinal 4º de la Constitución de la República y las atribuciones y funciones que establecen los Artículos 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos efectuado auditoría de Examen Especial al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI), por presuntas irregularidades cometidas por el Presidente de esa Institución en contra de la Dra. Patricia Tovar de Canizalez, al no considerar el escalafón en la plaza de médico especialista en el Centro de Aparato Locomotor, y por no aplicar el 10% al escalafón en dos plazas tal como lo determina el Laudo Arbitral de Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI), periodo comprendido del 1 de agosto de 2013 al 31 de julio de 2015, cuyo resultado describimos a continuación:

1. Objetivos y Alcance de la Auditoría de Examen Especial.

Objetivo de Examen.

Comprobar o descartar presuntas irregularidades denunciadas por la médica especialista en contra del Presidente del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI) por la falta de pago de escalafón en el periodo del 1 de agosto de 2013 al 31 de julio de 2015 en tres plazas ocupadas en esa institución.

Objetivos Específicos.

- a) Verificar si en la plaza de Médica Especialista en el Centro de Aparato Locomotor (CAL), ha considerado el escalafón desde agosto 2013 a julio 2015, con los porcentajes establecidos en el documento que lo regula.
- b) Comprobar el reconocimiento 10% de escalafón en las plazas que desempeña en el Centro de Aparato Locomotor (CAL) y en el Centro Rehabilitación Profesional (CRP) por cuatro y dos horas respectivamente, en el periodo comprendido de enero 2014 hasta julio 2015.

Alcance.

El examen especial comprendió la verificación del proceso legal, administrativo y financiero, para la aplicación de escalafón a las plazas que desempeña la médica especialista en el ISRI, en el período comprendido del 1 de agosto de 2013 al 31 de julio de 2015, incluyendo la revisión de planilla de sueldos, expedientes y resultados



de la evaluación de desempeño del personal, presupuestos, acuerdos de la administración y correspondencia administrativa relacionada, correspondientes al periodo mencionado.

2. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

- a) Revisamos las planillas de sueldos correspondientes a los meses de agosto 2013 a julio 2015, de los Centro de Aparato Locomotor (CAL) y del Centro de Rehabilitación Profesional (CRP), con el propósito de verificar el sueldo devengado en ese periodo por la denunciante.
- b) Examinamos los resultados de la evaluación del desempeño de la denunciante en las plazas asignadas en la institución; cuyos datos constituyeron la base para el Departamento de Recursos Humanos en la aplicación del escalafón para los ejercicios 2014 y 2015 y verificamos que se hubiera cumplido con lo dispuesto en el Laudo Arbitral.
- c) Consultamos el expediente de la Dra. Tovar de Canizalez, con el propósito de conocer y documentar el tiempo de servicio en la institución ya que ese dato representa un requisito fundamental para proporcionarle el máximo porcentaje de escalafón.

3. Resultados de la auditoría de Examen Especial.

Como resultado del examen no encontramos condiciones materiales a reportar.

4. Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría Anteriores.

En relación a la naturaleza de los hechos denunciados no se tienen precedentes de acciones control que esta Dirección haya realizado en la institución auditada; por consiguiente no se realizó ningún seguimiento.

5. Conclusión de la Auditoría de Examen Especial.

Con base a los resultados de nuestros procedimientos de auditoría descartamos los hechos denunciados por la médica especialista en fisioterapia y rehabilitación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI), en contra del Presidente de esa Institución, por no considerar el escalafón en la Plaza de dos horas como Médico Especialista en el Centro de Aparato Locomotor (CAL); y por no aplicar el 10% de escalafón tal como lo demanda el Laudo Arbitral en otras dos plazas, una por cuatro horas en el mismo CAL y la otra por dos horas en el Centro de Rehabilitación profesional (CRP), la cual desde mayo del 2015 está desempeñando en el Centro de Consulta Externa; las razones por las cuales desechamos lo denunciado las describimos a continuación:

En la plaza de 2 horas diarias desempeñada en el Centro de Rehabilitación Profesional (CRP) y que desde mayo del 2015 está asignada en el Centro de



CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR

Consulta Externa, se ha reconocido el 10% escalafón en los años 2014 y 2015 de conformidad al Laudo Arbitral del Conflicto Colectivo de Trabajo vigente desde enero del 2014.

En la plaza de 4 horas diarias desempeñada en el Centro de Aparato Locomotor (CAL) se le consideró el 8% de escalafón en todos los meses del año 2014 y de enero a julio de 2015, de conformidad a la Ley de Creación de Escalafón del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, y al techo presupuestario definido para cada ejercicio fiscal.

En la plaza de 2 horas diarias que también desempeña en el Centro de Aparato Locomotor (CAL), comprobamos que a partir de enero de 2015 se ha reconocido el 10% de escalafón, tal como lo demanda el Laudo Arbitral, luego de haber sido evaluada como médico especialista dos veces en el año anterior; requisito del cual se careció para que se le pagara el escalafón durante los meses del año 2014.

6. Recomendación.

Recomendamos al Presidente del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral gestione ante la Dirección General de Presupuesto, para próximos ejercicios fiscales el aumento del techo salarial a la plaza que actualmente desempeña la médica especialista Dra. Roxana Patricia Tovar de Canizalez en el Centro de Aparato Locomotor (CAL) por 4 horas diarias, de tal forma que les permita reconocer el 10% de escalafón definido en el Laudo Arbitral del Conflicto Colectivo de Trabajo Económico de Intereses que Vincula al Sindicato de Trabajadoras(es) del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (SITRAISRI).

El presente informe se refiere al Examen Especial realizado al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI), por presuntas irregularidades cometidas por el Presidente de esa Institución en contra de la Dra. Patricia Tovar de Canizalez, al no considerar el escalafón en la plaza de médico especialista en el Centro de Aparato Locomotor (CAL), y por no aplicar el 10% al escalafón en dos plazas tal como lo determina el Laudo Arbitral de Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI), dentro del período comprendido del 1 de agosto de 2013 al 31 de julio de 2015, y ha sido elaborado para informar a los funcionarios actuantes, por lo que es de uso exclusivo de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 27 de octubre de 2015.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.



**Dirección de Auditoría Cuatro
Corte de Cuentas de la República.**



